



Guía Docente				
Datos Identificativos				2023/24
Asignatura (*)	Historia do Dereito		Código	612001103
Titulación	Licenciado en Dereito			
Descriptoros				
Ciclo	Período	Curso	Tipo	Créditos
1º e 2º Ciclo	Anual	Primeiro	Obrigatoria	9
Idioma				
Modalidade docente	Presencial			
Prerrequisitos				
Departamento				
Coordinación		Correo electrónico		
Profesorado		Correo electrónico		
Web				
Descrición xeral	A través del contenido y desarrollo de la materia de Historia del Derecho y de las Instituciones dirigido a los estudiantes de primer curso de la licenciatura en Derecho se trata de que éstos se pongan en contacto con los principales elementos que han configurado nuestro ordenamiento jurídico. En el desarrollo y exposición de la materia histórico-jurídica dentro de esta planificación académica se han tenido en cuenta las nuevas tendencias historiográficas que en parte se han consolidado fuera de España y han producido estudios significativos que nuestros estudiantes deben conocer y valorar. La estructura de aprendizaje que planteamos, desarrollamos y desarrollaremos es pionera en los encuadramientos metodológicos españoles. En consecuencia, el estudiante deberá de tener en cuenta que nuestro pasado jurídico está determinado por Europa porque España no ha sido ni es una isla y dentro de esta comprensión que es nuestro principal objetivo se desarrollarán todos los demás. Puesto que la realidad española ha sido parte de la realidad europea, los estudiantes han de comprender y conocer bien la grandiosa realidad de ese derecho común europeo unitario, capaz de dominar la escena jurídica de toda Europa. Pero además, tienen que perfilar su formación histórico-jurídica entendiendo que también hay de forma paralela unos derechos particulares y particularísimos indudablemente vigentes que constituyen los derechos propios, en los que también España ofrece sus singularidades. Los objetivos por tanto se pueden sintetizar en: conocimiento del ordenamiento jurídico común de Europa en sus principales manifestaciones y conocimiento de las singularidades jurídicas de España. Naturalmente, dentro de cada una de las metas quedarán especificados los niveles de conocimiento que han de adquirir los estudiantes teniendo en cuenta los principales acontecimientos culturales que las han determinado y especificándose las principales instituciones que los han articulado en nuestros veinte siglos de ordenación jurídica. Estos puntos aparecen detallados en el Programa a cuyo contenido nos remitimos.			

Competencias do título	
Código	Competencias do título
A1	Coñecemento das principais institucións xurídicas.
A2	Coñecer a función do Dereito como sistema regulador das relacións sociais.
A3	Percepción do carácter sistemático do ordenamento xurídico.
A4	Percepción do carácter interdisciplinar dos problemas xurídicos.
A6	Comprensión das distintas manifestacións do dereito na súa evolución histórica e na súa realidade actual.
A8	Coñecementos básicos de argumentación xurídica.
A9	Capacidade para o manexo de fontes xurídicas (legais, xurisprudenciais e doutrinais).
A10	Capacidade de interpretar e analizar criticamente o ordenamento xurídico.
A12	Manexo da oratoria xurídica. (Capacidade de expresarse apropiadamente en público).
A13	Dominio das novas tecnoloxías aplicadas ao dereito.
B1	Aprender a aprender.
B2	Resolver problemas de forma efectiva.
B3	Aplicar un pensamento crítico, lóxico e creativo.



B4	Traballar de forma autónoma con iniciativa.
B5	Traballar de forma colaborativa.
B6	Comportarse con ética e responsabilidade social como cidadán e como profesional.
B7	Comunicarse de maneira efectiva nun entorno de traballo.
B8	Capacidade para utilizar a rede informática (internet) na obtención de información e na comunicación de datos.

Resultados da aprendizaxe			
Resultados de aprendizaxe		Competencias do título	
- Conocimiento del ordenamiento histórico-jurídico español	A1	B1	
	A2	B2	
	A3	B3	
	A4	B4	
	A6	B5	
	A9	B6	
	A10	B7	
	A12	B8	
- Conocimiento del escenario histórico-jurídico europeo	A1	B1	
	A2	B2	
	A4	B3	
	A6	B4	
	A9	B5	
	A10	B6	
	A12	B7	
	A13	B8	
- Conocimiento de las singularidades institucionales histórico-jurídicas de España y su evolución	A1	B1	
	A2	B2	
	A4	B3	
	A6	B4	
	A8	B5	
	A9	B6	
	A10	B7	
	A12	B8	
	A13		

Contidos	
Temas	Subtemas



¿ESPAÑA EN LA CONFIGURACIÓN HISTÓRICO-JURÍDICA DE EUROPA?

INTRODUCCIÓN

Lección 1ª. Preliminares.- 1. Dos elementos esenciales en la historia del derecho: el tiempo y el espacio.- 2. El individuo y los grupos sociales (familia, parientes, corporaciones, estamentos): la necesidad de organizar la vida asociada.- 3. Las instituciones y el ordenamiento: sujetos y órganos que proceden a dar normas (ordenamiento) a la sociedad para organizar la vida individual y colectiva.- 4. Función y significado de la historia del derecho en el estudio del derecho: la historia del derecho como ¿método? de comprensión de la realidad, no como ¿almacén? de noticias ni tampoco como ¿repertorio? de informaciones (éste es el papel de la enciclopedia).- 5. Consecuencias: a) Si la historia del derecho es sobre todo ¿método? de comprensión de la sociedad, es también legítimo concentrar la atención sólo sobre los grandes problemas de la historia jurídica de España y de Europa. ¿ 7. Con el método histórico-jurídico el jurista adquiere una formación profesional más madura.

Lección 2ª. Breves aproximaciones sobre la historiografía jurídica europea. 1. La historiografía jurídica española desde la época del humanismo hasta el siglo XVIII. 2. En la obra de historización del derecho medieval ¿se restituye el derecho romano a los romanos? (Juan Bautista Vico). 3. Los siglos de erudición después de Antonio Agustín.- 4. El setecientos erudito y el setecientos iluminado: dos perspectivas contrapuestas.- 5. Crisis del ius commune europeo y desinterés por la compilación justiniana.- 6. Consecuencias: búsqueda de los elementos distintivos de la nueva jurisprudencia. La ¿Escuela histórica? en Alemania y en España: es tarea del jurista interpretar ¿el espíritu del pueblo?.- 7. La sociología y el derecho comparado.- 8. Eduardo de Hinojosa y su escuela.- 9. La historiografía jurídica más reciente.

ESPAÑA DURANTE LA ÚLTIMA ETAPA DEL IMPERIO ROMANO

Lección 3ª. ¿ 1. El imperio de Diocleciano.- 2. El imperio de Constantino.- 3. La organización del Imperium.- 4. Significación política del Dominado.- 5. La división del



Imperio.- 6. Justiniano.- 7. El poder del Imperio y la Iglesia.- 8. Perfil del ordenamiento imperial.- 9. Características generales del Derecho romano postclásico.- 10. La cultura jurídica de Occidente.- 11. La cultura jurídica de Oriente.

Lección 4ª. ? 1. La extensión del ius civitatis Romanorum a todos los cives del Imperio.- 2. La península ibérica dentro del Imperio de Occidente. Breve descripción de las magistraturas romanas existentes en España antes de la llegada de los visigodos. 3. Costumbres locales y aplicación del derecho romano en España. ? 4. La primera gran codificación del derecho romano: el Codex de Teodosio.

LA PRIMERA EDAD MEDIEVAL

Lección 5ª.- 1. La irrupción de los visigodos dentro de los confines del Imperio: los foedera.- 2. El primer Regnum visigodo (418-572).- 3. El Regnum Gothorum, Regnum Hispaniae.- 4. Los concilios de Toledo.

Lección 6ª.- 1. Consideraciones generales sobre las nuevas instituciones visigodas.- 2. El ?Cabeza? militar como ?rex?. 3. Los hombres de confianza del rey (consejos; asambleas).- 4. La ciudad: persistencia de las viejas formas de organización; nuevas tentativas de organización, también en relación a la autoridad del rex visigodo.

Lección 7ª.- 1. Cultura fundamentalmente ?militar? en las nuevas instituciones.- 2. Algunas excepciones: la formación de antologías jurídicas que recogen principalmente cuanto ha penetrado y sobrevive en España de los escritos de los juristas romanos y de las leyes romanas. El caso más importante: el Breviarium de Alarico (506): Descripción de su contenido.- 3. La voluntad de un rey transforma la naturaleza jurídica de la obra: la antología se impone como ?ley? del regnum.- 4. Significado de los textos iguales o similares al Breviarium de Alarico existentes y que circulan por varias regiones de Europa.

Lección 8ª. ? 1. El obispo de Roma se convierte en pontifex maximus del orbe cristiano.- 2. Principales rasgos configuradores de la estructura de la Iglesia y el desarrollo de la actividad conciliar.- 3. Los nuevos materiales legislativos para regular la vida de los católicos de España. 4. La Collectio pseudosidoriana o Collectio Hispana.- 5. Breve perfil del priscilianismo.

ESPAÑA DURANTE LOS SIGLOS VII-XI



Lección 9ª.- 1. El Islam en España.- 2. Los orígenes del reino astur-leonés.- 3. La ¿despoblación? del valle del Duero.- 4. La repoblación.- 5. El ¿imperio castellano-leonés?.- 6. La ¿Marca hispánica y la repoblación de Cataluña?.- 7. De los núcleos de resistencia pirenaicos a la formación y repoblación de los reinos de Navarra y Aragón.

Lección 10ª.- 1. El campo: consideraciones generales sobre el estado de la sociedad civil. Predominio del campo sobre la ciudad.- 2. Las instituciones dominantes en la campiña: a) el régimen señorial.- 3. Administración de justicia.- 4. Prestaciones impuestas, en especie y en dinero.- 5. La condición de los villanos.

Lección 11ª.- 1. Orígenes del feudalismo.- 2. Elementos del ¿feudo?.- 3. Prestaciones feudales.- 4. El desarrollo del instituto jurídico feudal en los ¿reinos hispánicos?.

Lección 12ª.- 1. Las ¿comunidades rurales?, los castra y las ciudades en la España cristiana.- 2. La ¿capital? como residencia (no constante) del ¿rex?. El Palatium regis.- 3. ¿Emires?, ¿Califas? y ¿Visires? en Al-Andalus.

Lección 13ª.- 1. La campaña y la ciudad: a) el monasterio.- 2. La campaña y la ciudad: b) el obispado, la iglesia colegiata.- 3. La península ibérica dentro de la historia europea.- 4. Los lugares de la ¿sapientia?.- 5. Las características de la ¿sapientia?: las ¿artes liberales? (gramática, dialéctica y retórica), el derecho, la teología.- 6. La ciencia del ¿fiqh?.

Lección 14ª.- 1. Derecho musulmán y derecho cristiano.- 2. La Lex Visigothorum entre el mito y la realidad.- 3. Respuesta jurídica a la nueva situación social determinada por la ¿autotutela? y la repoblación.- 4. La legislación como evento excepcional.

ESPAÑA EN LA ÉPOCA NUEVA: SIGLOS XII-XV

Lección 15ª. 1. El poder real y el poder señorial: caracterización general y especificación de su posicionamiento. - 2. Facultades de los señores en el marco de su señorío. - 3. Específica concreción de sus facultades jurisdiccionales. - 4. La administración del señorío. - 5. Las encomiendas y behetrías. - 6. Los grandes señoríos.

Lección 16ª. 1. La ¿comunidad?: caracteres y composición. - 2. Los ¿estamentos? configuradores de la sociedad: a) el estado nobiliario; b) el estado eclesiástico; c) el estado de las ciudades. Específica referencia a los mercaderes y a la



dimensión jurisdiccional de los Consulados. - 3. Los campesinos: a) los campesinos libres; b) los vasallos de señorío; c) los hombres de behetría. - 4. Otros grupos de población: a) judíos; b) mudéjares; c) esclavos. - 5. Principales manifestaciones de la conflictividad social.

Lección 17ª. 1. Del ?cambio? del siglo XI al ?renacimiento? medieval del siglo XII. Cambios de la realidad en la ciudad: sus nuevas funciones y dimensiones. Las características dominantes de la civilitas se convierten ahora en las ciudadanas. - 2. El planteamiento institucional de la ciudad. - 3. Los órganos de gobierno ciudadano. a) En Castilla: el Regimiento, los alcaldes reales, el corregidor. b) En Aragón. c) En Navarra. - 4. Contenido de las actividades jurisdiccionales de los oficiales del municipio: a) alcaldes reales y corregidores; b) el Justicia de Valencia; c) Otros oficiales de los municipios navarros. - 5. Concejos de señorío. - 6. Los ingresos y los gastos del municipio. - 7. La especialización del trabajo y la regulación de las actividades artesanales: formación de los Gremios. - 8. Obligación de prestación por la ?comunidad? de determinados servicios de armas: a) el apellido; b) el fonsado; c) la hueste.

Lección 18ª. 1. Determinadas instituciones al frente de concretas demarcaciones en la Corona de Castilla: a) Adelantados Mayores y Merinos Mayores. Su origen, correlación en el gobierno de su circunscripción y asimilación institucional; b) La Merindad del Señorío de Vizcaya; c) las comunidades de villa y tierra; d) Gobernadores; e) Virreyes. - 2. En Navarra: las Merindades. - 3. En Aragón: a) Instituciones que vertebran a nivel administrativo la Corona. Procuradores y Lugartenientes. La Procuración General. La Gobernación General. Los Virreyes; b) Instituciones que vertebran a nivel administrativo cada Reino de la Corona. El veguer. El sobrejuntero. El baile. El merino. El justicia. - 4. Análisis específico de las funciones ?jurisdiccionales? que ejercieron estos oficiales: a) en Castilla. Las de los Adelantados mayores y Merinos Mayores. Las de los Alcaldes de Adelantamiento. Las del Justicia Mayor y alcaldes mayores del reino de Galicia; b) En Aragón. Las de los vegueres y bailes. Las de los Merinos y Sobrejunteros.

Lección 19ª. 1. La formación política de las Coronas: el territorio, incorporación de territorios, formas políticas de integración de los territorios, significación política de la Corona. - 2. El rey: dimensión institucional, capacidad para reinar y orden de sucesión. Contenido del poder real. - 3. Los



?naturales?, vasallos y súbditos.

Lección 20ª. 1. El oficio. - 2. El oficial. a) Control del oficio. - 3. La Casa y Corte. - 4. La Chancillería real: a) el Chanciller Mayor. b) El Canciller de la Poridad. c) Notarios Mayores. d) Los escribanos. e) Secretarios. f) Registradores. - 5. El Consejo Real. a) El Consejo Real de Castilla. b) El Consejo Real de Aragón. c) El Consejo Real de Navarra.

Lección 21ª. 1.. La administración de justicia: consideraciones generales. - 2. Contenido de la justicia real. Principales manifestaciones de la justicia regia. - 3. Los oficiales de justicia en la Corte: a) los Alcaldes de la Corte; b) El Justicia Mayor de Aragón; c) Los Alcaldes del Rastro; d) Los Alcaldes de las Alzadas; e) Los Alcaldes de Fijosdalgo; f) El Juez de las Suplicaciones; g) El Juez Mayor de Vizcaya. - 4. Las audiencias: órganos superiores de justicia: a) origen; b) sede; c) competencias. - 5. La Justicia Real Suprema: los Consejos del Rey.

Lección 22ª. 1. Consideración general. - 2. Ingresos de la Hacienda real. - 3. Principales desembolsos regios. - 4. Rasgos configuradores de la estructura organizativa de la Hacienda real: a) En la Corona de Castilla; b) En la Corona de Aragón. El Maestre Racional, el Baile General, el Procurador General de Mallorca; c) En la Corona de Navarra: La Cámara de Comptos reales.

Lección 23ª. 1. Formas de participación de algunos sectores de la ?comunidad? en el gobierno del Reino. Las Cortes: a) composición; b) competencias; c) actuación; d) la Diputación de Cortes. - 2. Juntas, Uniones y Hermandades.

Lección 24ª. 1. El ´cambio´ del siglo XI: Gregorio VII y la Iglesia Universal. 2. La reforma gregoriana y las nuevas Órdenes religiosas. 3. La universidad: schola, universitas, studium. 4. Los programas de estudio y los más célebres profesores de derecho. 5. El ´ius civile´. 6. El ´ius canonicum´. 7. Los juristas de derecho civil y de derecho canónico. 8. "Sistema iuris"; el problema del "derecho común"("ius commune") por una parte, y del "sistema de derecho común" que une "ius commune" y "iura propria", por otra parte.

Lección 25ª. 1. Las principales manifestaciones de la



legislación real como un intento de ?uniformar? la situación jurídica de la Corona de Castilla: Fernando III y el ?Fuero Juzgo?; complejidad de la política legislativa de Alfonso X; la redacción de fueros ?extensos? como reacción de los concejos ante el *ius commune*. - 2. ?Fuero viejo? y ?Derecho nuevo: los intereses políticos de la nobleza, de los concejos y del rey en juego. - 3. Consagración ?oficial? del *ius commune* en las Cortes de Alcalá de 1348.

Lección 26ª. 1. Cataluña entre el *ius commune* y el *ius proprium*. Mecanismos de difusión técnica y práctica del derecho romano justiniano y del derecho canónico. - 2. Redacción del derecho tradicional aragonés como reacción al *ius commune*. Formación romanista y canonística de sus ?elaboradores?. La importancia de la *interpretatio - Observantiae* - en la difusión y generalización del *ius commune* en el reino de Aragón. - 3. La ocupación territorial, la empresa de ?repartimientos? y la configuración de un *ius proprium* de contenido ?privilegiado?. Confirmación del derecho catalán y remisión práctica al *ius commune*. - 4. La incorporación del reino de Valencia y la concesión de cartas de población y fueros de contenido privilegiado (*ius proprium*); elaboración de una ?legislación general? del reino y la *interpretatio* de los juristas en la plasmación del *ius commune*. - 5. La principal redacción del derecho tradicional (*ius proprium*) de Navarra: el Fuero General de Navarra. La vía canónica y judicial como medios de expansión del *ius commune*. Los ?mejoramientos? al derecho propio de Navarra.

ESPAÑA EN LOS SIGLOS COMPRENSIVOS DEL RENACIMIENTO Y DEL BARROCO EUROPEOS (XVI-XVIII).

LA MONARQUÍA UNIVERSAL ESPAÑOLA

Lección 27ª. - 1. Nueva situación político-institucional: a) unión personal de la corona de Castilla y de la corona de Aragón con los Reyes Católicos; b) consolidación de la autoridad real en Castilla. - 2. Incorporación territorial de Canarias y recuperación total de Andalucía: el reino de Granada. - 3. Incorporación del reino de Navarra a la corona de Castilla: problemas constitucionales. - 4. Descubrimiento de las Indias y problemas de incorporación del Nuevo Mundo a la corona de Castilla: a) donación papal de las islas y tierra firme, bulas alejandrinas (manifestación de la potestad del Papa); b) las Indias incorporadas a la corona castellana; c) justificación de la presencia castellana en Indias. - 5. Organización jurídica



de las Indias. El sistema ius commune-ius proprium en los territorios incorporados: a) derecho indiano, ius proprium para las Indias; b) función del derecho castellano en su aplicación al Nuevo Mundo. - 6. ¿Monarquía Universal española?. Levantamientos contra un poder ¿absoluto?: a) las ¿Comunidades?; b) las ¿Germanías?. - 7. Unificación jurídica: Decretos de Nueva Planta.

Lección 28ª. - 1. El Territorio. - 2. Los súbditos. - 3. La organización social.

Lección 29ª. - 1. El rey: a) títulos, atributos y dignidad; b) capacidad para ostentar la realeza; c) poder real; d) manifestaciones del poder regio. - 2. Orden sucesorio. - 3. Delegación del poder real. - 4. El valido. - 5. El oficio público. - 6. La casa del rey: organización.

Lección 30ª. - 1. El ¿Estado moderno?. - 2. Elementos determinantes de la organización político-administrativa estatal. - 3. Evolución institucional del Estado. - 4. Limitaciones a la configuración de una fórmula político-estatal de dimensión ¿absoluta?: a) límites doctrinales; b) límites institucionales. - 5. El ¿Estado absoluto?.

Lección 31ª. - 1. Las Cortes: consideraciones generales. - 2. El rey y las Cortes. - 3. Su intervención en el ámbito legislativo: a) elaboración legislativa; b) ¿reparo de agravios?. - 4. La Diputación de Cortes. - 5. Corrientes filosófico-jurídicas que perfilan la doctrina del derecho y la tendencia hacia un derecho común jurisprudencial. - 6. El ¿sistema del ius commune?: el género jurídico-recopilatorio como expresión del ius proprium nacido en cada reino y la función del ius commune.- 7. Predominio del ius commune en Europa ¿con mayor o menor intensidad- hasta el siglo XVIII sobre la base de una tradición jurídica común. 8.- El cambio dinástico del siglo XVIII: tensión entre el Derecho regio y el Ius Commune. Repercusión en la estructura académica de la Universidad de Santiago de Compostela. 9.- La realidad reflejada en la literatura jurídico-doctrinal de Galicia. 10.- La aplicación del ius commune en Galicia en el siglo XVIII: a) derecho práctico y estilos de la Real Audiencia de Galicia; b) praxis seguida en la aplicación judicial del derecho en Galicia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Lección 32ª. - 1. Los Consejos. - 2. Evolución de la estructura polisindial. - 3. Composición de los Consejos: a) el presidente; b) el secretario; c) los consejeros. - 4. Atribuciones: a) competencias comunes de los Consejos ¿territoriales?; b) Consejos con funciones de naturaleza



específica. - 5. Actuación de los Consejos.

Lección 33ª. - 1. Las Juntas: carácter y especificación de las más sobresalientes. - 2. Los Secretarios del Despacho. - 3. La Junta Suprema de Estado.

ADMINISTRACIÓN

TERRITORIAL

Lección 34ª. - 1. Los virreinos aragoneses y los virreinos castellanos. - 2. Supeditación del Gobernador general al virrey. - 3. Peculiar configuración de los virreinos de los reinos mediterráneos. - 4. Peculiar configuración de los virreinos de Indias. - 5. La Gobernación en Castilla e Indias. - 6. Los Adelantamientos en Indias. - 7. Las Audiencias. - 8. Las Juntas.

Lección 35ª. - 1. Divisiones territoriales menores en la corona de Castilla. - 2. Circunscripciones territoriales menores en la corona de Aragón. - 3. Innovaciones institucionales borbónicas: Capitanías Generales. - 4. Las Intendencias: a) origen y evolución; b) competencias; c) peculiar desarrollo de las intendencias en Indias. - 5. Provincias y corregimientos en el siglo XVIII. 6. Los señoríos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Lección 36ª. - 1. El municipio castellano: a) el corregidor; b) el regimiento. - 2. Peculiar desarrollo del municipio castellano en Indias: a) los cabildos; b) los alcaldes ordinarios; c) los corregidores y los alcaldes mayores; d) los corregidores de indios y los alcaldes mayores de indios; e) otros oficios del cabildo; f) ?reducciones? y ?agregaciones?. - 3. Peculiaridades del municipio en Navarra. - 4. El municipio en la corona de Aragón. - 5. La organización municipal borbónica: a) unificación de la organización municipal en la corona de Aragón; b) hacia un modelo común de municipio en Castilla; c) reformas de Carlos III en la organización municipal. - 6. La hacienda municipal.

ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Lección 37ª. - 1. Introducción. - 2. Estatuto jurídico de los jueces: a) Designación y cualidades; b) Limitaciones; c) Obligaciones. - 3. Justicia real suprema: Consejos del rey. - 4. Audiencias: instituciones superiores de justicia: a) Instalación y evolución; b) Composición; c) Audiencias de Indias; d) Audiencias de la corona aragonesa; e) Atribuciones.

Lección 38ª. - 1. ?Justicia Mayor de Aragón?. - 2. Casa de Contratación de Indias. - 3. Incidencia de los Decretos de



Nueva Planta en la configuración de las audiencias de la corona de Aragón. - 4. Reformas de los Alcaldes de casa y corte. - 5. Administración de justicia a nivel territorial y local: a) corona de Castilla; b) corona de Aragón. - 6 Jurisdicciones especiales: a) jurisdicción eclesiástica; b) jurisdicción mercantil. Los Consulados de comercio; c) jurisdicción señorial.

ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

Lección 39ª. - 1. Caracterización general. - 2. Evolución del sistema impositivo durante los siglos XVI y XVII: a) en la corona de Castilla. Impuestos, regalías, contribuciones eclesiásticas, servicios; b) en la corona de Aragón. El reino de Aragón: impuestos o tributos, rentas reales. El principado de Cataluña: impuestos o tributos, rentas reales. El reino de Valencia: impuestos, rentas reales. El reino de Mallorca; c) en el reino de Navarra; d) en el señorío de Vizcaya. Álava. Guipúzcoa. - 3. El sistema impositivo durante el siglo XVIII: a) reformas hacendísticas; b) posteriores incidencias en el sistema impositivo. - 4. Quiebra de la Hacienda durante el ?Antiguo Régimen?. - 5. Gastos. - 6. Organización de la hacienda durante los siglos XVI y XVII. - 7. Las reformas del siglo XVIII. - 8. Peculiar configuración de la Hacienda en Indias.

ADMINISTRACIÓN MILITAR

Lección 40ª. - 1. El ejército: a) reorganización militar con los Reyes Católicos; b) situación militar de las Indias. - 2. Nuevas unidades tácticas: los tercios. - 3. Reorganización militar borbónica: a) las ?quintas?; b) reformas en la organización del ejército. - 4. La Marina de guerra.

Temario prácticas (no seu caso)



El temario correspondiente a la realización de 'prácticas' de la asignatura se definirá y se concretarán a lo largo del Curso.	

Planificación				
Metodoloxías / probas	Competencias	Horas presenciais	Horas non presenciais / traballo autónomo	Horas totais
Sesión maxistral		60	0	60
Traballos tutelados		20	40	60
Proba obxectiva		3	72	75
Estudo de casos		1	19	20
Atención personalizada		10	0	10
*Os datos que aparecen na táboa de planificación son de carácter orientativo, considerando a heteroxeneidade do alumnado				

Metodoloxías	
Metodoloxías	Descrición
Sesión maxistral	Desarrollo de los principales puntos del Programa
Traballos tutelados	Desarrollo de tutorías que complementen la actividad didáctica de las lecciones magistrales Indicación de lecturas. Selección y realización de trabajos de selección bibliográfica. Desarrollo de determinadas tareas de investigación histórico-jurídica básica
Proba obxectiva	Comprobación de los conocimientos conceptuales obtenidos por los alumnos
Estudo de casos	Análisis y estudios de comentarios de texto histórico-jurídicos que ayudan a comprender las exposiciones teóricas

Atención personalizada	
Metodoloxías	Descrición
Sesión maxistral	Aclaración de posibles dudas entre el alumnado
Traballos tutelados	Se concertarán reuniones de seguimiento con los diferentes grupos para examinar el proceso de aprendizaje

Avaliación			
Metodoloxías	Competencias	Descrición	Cualificación
Sesión maxistral		Se valorarán las acertadas intervenciones de los alumnos en las sesiones teóricas de exposición del profesor	2
Traballos tutelados		Se evaluará tanto el trabajo realizado por el grupo en su conjunto como individualmente por cada alumno así como su exposición oral ante el resto de compañeros	25
Proba obxectiva		Se evaluará el correcto aprendizaje de los contenidos básicos de la materia	70
Estudo de casos		Se evaluarán los comentarios de texto realizados por los alumnos	3
Outros			

Observacións avaliación

Fontes de información



Bibliografía básica	Recursos Bibliografía básica: · MONTANOS FERRÍN, E. (1997) España en la configuración histórico-jurídica de Europa. I. Entre el mundo antiguo y la primera edad medieval II Cigno Galileo Galilei, Roma · MONTANOS FERRÍN, E. (1999) España en la configuración histórico-jurídica de Europa. II. "La época nueva": siglos XII al XV II Cigno Galileo Galilei, Roma · MONTANOS FERRÍN, E. (2002) España en la configuración histórico-jurídica de Europa. III. "El estado moderno", siglos XVI al XVIII II Cigno Galileo Galilei, Roma Bibliografía complementaria: · BELLOMO, M. (1999) La Europa del Derecho Común II Cigno Galileo Galilei, Roma · ESCUDERO, J.A. (2003) Curso de Historia del Derecho. Fuentes e instituciones político-administrativas Madrid. 3ª edición · GACTO FERNÁNDEZ, E., ALEJANDRE GARCÍA, J.A., GARCÍA MARÍN, J.M., (1997) Manual básico de historia del Derecho (Temas y antología de textos) Madrid · GARCÍA-GALLO, A. (1984) Manual de Historia del Derecho español Madrid · TOMÁS Y VALIENTE, F. (1987) Manual de Historia del Derecho español Recursos web: · Facultade Virtual: http://fv.udc.es · Con material complementario para el estudio de la asignatura. · Domus Gratiani · Grupo de Investigación sobre la historia de la ciencia jurídica. Universidad de Girona · Página del área de Historia del Derecho de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona · Página del área de Historia del Derecho de la Universidad de Barcelona · Página del Departamento de Historia del Derecho de la UNED · Página del Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad
Bibliografía complementaria	

Recomendacións

Materias que se recomenda ter cursado previamente

Historia do Dereito/612001103

Materias que se recomenda cursar simultaneamente

Dereito Romano/612001101

Dereito Natural/612001102

Dereito Político I/612001104

Materias que continúan o temario

Observacións

(*)A Guía docente é o documento onde se visualiza a proposta académica da UDC. Este documento é público e non se pode modificar, salvo casos excepcionais baixo a revisión do órgano competente dacordo coa normativa vixente que establece o proceso de elaboración de guías